

27- 42000

**RESOLUCIÓN Nro. 0402 del 16 de diciembre del 2024**

POR EL CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO – FUNTAPAC NIT 901152586-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR - INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL – con población a atender: "NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CHOCÓ,**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 y 9555, de 2016, Resolución 4242, 8282 de 2017, Resolución 2410 del 07 de abril del 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, otorgar Licencia de Funcionamiento a las instituciones o establecimientos de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, le atribuye la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas Instituciones.

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

El inciso 2 del artículo 16 del Código de la Infancia y la Adolescencia señala: "(...) *compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción*".

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 del 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinados y articulador del sistema Nacional de Bienestar familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones de este sistema.


Que mediante Resolución Nro. 3899 del 2010, "por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del ICBF, que prestan servicio de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción Internacional, el ICBF, dispuso en su artículo TERCERO lo siguiente: "**ARTICULO TERCERO: COMPETENCIA**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Chocó  
Teléfono: 604 6711082 Ext. 446031- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

27- 42000

**RESOLUCIÓN Nro. 0402 del 16 de diciembre del 2024**

POR EL CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO – FUNTAPAC NIT 901152586-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR - INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL – con población a atender: "NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."

*el otorgamiento, Reconocimiento, renovación, suspensión y cancelación de las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento, a las instituciones del ICBF, que prestan servicio de protección Integral, la autorización a los organismos acreditados, para desarrollar el programa de adopción, y la función de inspección, vigilancia y control sobre los mismos, son competencia de la Dirección general del ICBF.*


De igual manera, el artículo cuarto de la precitada resolución reza: "**ARTICULO CUARTO: DELEGACIÓN:** por medio de la presente resolución, la Dirección General delega en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para Otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencia de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección Integral, a excepción de Licencias Iniciales. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus Representantes Legales, Órganos Directivos y demás dignatarios de la Institución de desarrolla el programa especializado de atención a Madres gestantes y lactantes adolescentes y mayores de 18 años.


Que en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la resolución 3899 del 2010, se establecen los requisitos y procedimientos, legales, financieros, técnicos y administrativos para otorgar, renovar y/o cancelar las licencias de funcionamiento, a las instituciones que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, e igualmente la resolución 3435 del 20 de abril del 2016.


Que la **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, con personería jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar – Regional Valle del Cauca, mediante resolución N.º 1700 de 21 de marzo de 2018.


Que, en ese orden de ideas, La Dirección del ICBF Regional Chocó, mediante **Resolución No. 668 de 16 de diciembre de 2022**, se otorgó Licencia de Funcionamiento bienal por dos (2) años en la modalidad de **APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR - INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL – con población a atender: "NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."**, cuya sede administrativa es Calle 30 nro. 13 - 48 Barrio Santana piso 2 - Quibdó - Chocó, número de teléfono 6724783 – 3215321684; y sede operativa ubicada en la carrera 7 No.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Chocó  
Teléfono: 604 6711082 Ext. 446031- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

27- 42000

**RESOLUCIÓN Nro. 0402 del 16 de diciembre del 2024**

POR EL CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO – FUNTAPAC NIT 901152586-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR - INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL – con población a atender: "NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."

27 – 66 barrio Cubis – Istmina – Chocó , para operar en todo el departamento del Chocó, para desarrollar la población aludida.


Que, mediante oficio de fecha 23 de octubre del 2024, la representante legal de la FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO, señor **CARLOS ANTONIO NAVOYAN VENTÉ**, solicita la renovación de la licencia de funcionamiento otorgada para este servicio y en consecuencia allega los documentos soporte para la misma.

Que el día, 18 de noviembre de la presente anualidad, el equipo interdisciplinario de profesionales designado por el Director del ICBF Regional del Chocó, realizó visita a la Sede Administrativa de la **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO** ubicada en la Calle 30 nro. 13 - 48 Barrio Santana piso 2 - Quibdó - Chocó, con el fin de realizar verificación los requisitos Técnicos, Financieros, Legales y Administrativos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, como lo consagra la resolución 3899 del 2010 y demás disposiciones reglamentarias.


Que como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos realizado por los profesionales del equipo Interdisciplinario designado por el Director del ICBF Regional del Chocó, emitieron concepto FAVORABLE, para la renovación de licencia de funcionamiento a la FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO, para operar MODALIDAD DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR - INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL – con población a atender: "NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."

Que el parágrafo 4to. de la resolución 3899 del 2012, establece que "... cuando la persona jurídica atienda o pretenda atender una o más modalidades con la misma o diferente población en el mismo inmueble, el Jefe de oficina de Aseguramiento de la Calidad o Director regional según el caso, deberá remitir el caso al comité de mezcla de la modalidad y/o poblaciones , para el trámite correspondiente, incluyendo un concepto y recomendaciones suscritos por este , en el cual se indique de manera clara, las razones que sustenten la atención en dicha situación o en tales circunstancias, con mínimo un mes de antelación al vencimiento de las licencias de funcionamiento".

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Chocó  
Teléfono: 604 6711082 Ext. 446031- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

27- 42000

**RESOLUCIÓN Nro. 0402 del 16 de diciembre del 2024**

POR EL CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO – FUNTAPAC NIT 901152586-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR - INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL – con población a atender: *“NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.”*

Que, en el presente caso, en el mismo inmueble de **LA FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO** ubicada en la Calle 30 nro. 13 - 48 Barrio Santana piso 2 - Quibdó - Chocó, atiende varias poblaciones y/o servicios, razón por la cual se remitió el caso al comité de mezcla y/o poblaciones, quien mediante **Acta No. 44 del 28 de noviembre de 2024**, APROBÓ, la mezcla para este operador, decisión que fue notificada mediante correo de fecha 29/11/2024.

Que se efectuó la verificación en la respectiva base de datos y se estableció que a la fecha la entidad FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO, no ha sido sancionada en ningún proceso Administrativo Sancionatorio derivado de la función de inspección, vigilancia y control de competencia del ICBF.

Que, en consecuencia, con lo anterior, y por entenderse cumplido los requisitos del artículo 15, 16, 17 y subsiguientes de la resolución 3899 del 2010, el Directora Regional;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** licencia de funcionamiento bienal por dos (2) años a la **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, representada legalmente por el señor **CARLOS ANTONIO NAVOYAN VENTÉ** identificado con la cedula de *ciudadanía N° 11.793.273 de Quibdó*, cuya ubicación Sede Administrativa es en la Calle 30 nro. 13 - 48 Barrio Santana piso 2 - Quibdó - Chocó, y sede operativa en la carrera 7 No. 27 – 66 barrio Cubis – Istmina – Chocó, para desarrollar la MODALIDAD DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR - INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL – con población a atender: *“NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.”*


**ARTICULO SEGUNDO:** fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, en la sede administrativa, del municipio de Quibdó - Chocó, y sede operativa del municipio de Istmina – Chocó, copia de la presente Resolución.


**ARTÍCULO TERCERO:** advertir que la entidad **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, en el municipio de Quibdó- Chocó, quedan sometidas a las normas legales que regulan la MODALIDAD DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR - INTERVENCION DE

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Chocó  
Teléfono: 604 6711082 Ext. 446031- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

27- 42000

**RESOLUCIÓN Nro. 0402 del 16 de diciembre del 2024**

POR EL CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR DOS (2) AÑOS A LA FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO – FUNTAPAC NIT 901152586-4, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR - INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL – con población a atender: "NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."

APOYO PSICOSOCIAL – con población a atender: "NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.", que requieran atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.

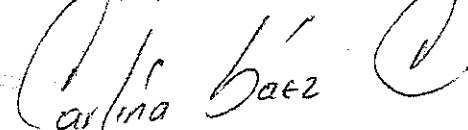
**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR por intermedio del grupo jurídico de la Regional Chocó, la presente resolución al representante Legal de la **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 del 2011), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación, o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

**ARTICULO QUINTO:** de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la resolución 3435 del 20 de abril del 2016, que modifico el artículo 11 de la resolución 3899 del 2010, estableció textualmente lo siguiente: " los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicados en la página WEB del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO:** - **VIGENCIA** la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Quibdó Chocó, a los veintisiete (16) días del mes de diciembre del 2024.



**CARLINA SAEZ CUESTA**  
Directora ICBF Regional Chocó

Proyectó: Jhon Javier Mosquera Lozano - Abogado de Apoyo – ICBF Regional Chocó  
Revisó: Luz Stella Quinto Meneses – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección  
Revisó: Dayler Frayler Martinez Mosquera – Abogada Asesora del director regional Chocó  
Control de Legalidad: Regina del Rosario Rodríguez Romaña– Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Chocó

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Chocó  
Teléfono: 604 6711082 Ext. 446031- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

27- 42000

### NOTIFICACION ELECTRONICA.

A los 16 días del mes de diciembre de 2024 fue notificado el señor **CARLOS ANTONIO NAVOYAN VENTÉ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **11.793.273 de Quibdó**, del contenido de **RESOLUCIÓN N.º 0402 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2024**, mediante la cual se **RESUELVE**: **“ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** licencia de funcionamiento bienal por dos (2) años a la **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, representada legalmente por el señor **CARLOS ANTONIO NAVOYAN VENTÉ** identificado con la cedula de *ciudadanía N° 11.793.273 de Quibdó*, cuya ubicación Sede Administrativa es en la Calle 30 nro. 13 - 48 Barrio Santana piso 2 - Quibdó - Chocó, y sede operativa en la carrera 7 No. 27 – 66 barrio Cubis – Istmina – Chocó, para desarrollar la MODALIDAD DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR - INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL – con población a atender: **“NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.”**


**ARTICULO SEGUNDO:** fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, en la sede administrativa, del municipio de Quibdó - Chocó, y sede operativa del municipio de Istmina – Chocó, copia de la presente Resolución.


**ARTÍCULO TERCERO:** advertir que la entidad **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, en el municipio de Quibdó- Chocó, quedan sometidas a las normas legales que regulan la MODALIDAD DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR - INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL – con población a atender: **“NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.”**, que requieran atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.


**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR por intermedio del grupo jurídico de la Regional Chocó, la presente resolución al representante Legal de la **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 del 2011), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de Reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación, o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma


**ARTICULO QUINTO:** de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la resolución 3435 del 20 de abril del 2016, que modificó el artículo 11 de la resolución 3899 del 2010, estableció textualmente lo siguiente: "los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como los que otorguen,

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiainicial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiainicial

 ICBFColombia

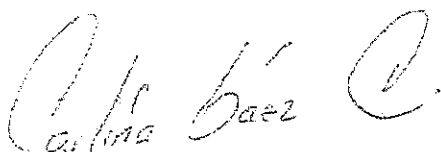
27- 42000

renueven, suspendan, cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicados en la página WEB del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

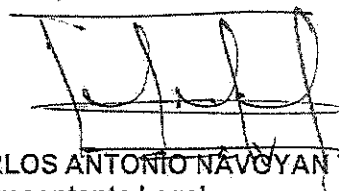
**ARTICULO SEXTO: - VIGENCIA** la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó Chocó, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del 2024.”




**CARLINA SAEZ CUESTA**  
Directora ICBF Regional Chocó



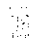
**CARLOS ANTONIO NAVOYAN VENTÉ**  
Representante Legal  
FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO


Proyectó: Jhon Javier Mosquera Lozano - Abogado de Apoyo – ICBF Regional Chocó \_\_\_\_\_  
Revisó: Luz Stella Quinto Meneses – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección \_\_\_\_\_  
Revisó: Dayler Frayler Martínez Mosquera – Abogada Asesora del director regional Chocó \_\_\_\_\_  
Control de Legalidad: Regina del Rosario Rodríguez Romaña – Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Chocó \_\_\_\_\_

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcoleccionoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

## Luz Stella Quinto Meneses

---

**De:** Fundación Talentos del Pacífico <fundaciontalentosedelpacifico@gmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 16 de diciembre de 2024 10:22 p.m.  
**Para:** Luz Stella Quinto Meneses  
**Asunto:** Respuesta Notificaciones licencias de funcionamiento 402  
**Datos adjuntos:** Resolucion 0402 FUNTAPAC A. Psicosocial.pdf

Cordial saludo Dra. Luz Stella Quinto, Deseando que se encuentre muy bien.

Envió Notificación firmada y declaro que Renuncio a los términos de la *RESOLUCIÓN N.º 0402 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2024.*

*Agradecido, feliz noche*

--

Atentamente:



Cel: 3215321864-3126171304

WhatsApp: 3215321864

Pagina Web: [www.fundaciontalentosedelpacifico.org](http://www.fundaciontalentosedelpacifico.org)

27- 42000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

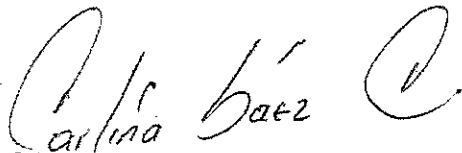
LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ.

CERTIFICA QUE:

Que mediante de RESOLUCIÓN N° 0402 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2024, el ICBF Regional Chocó en su **“ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** licencia de funcionamiento bienal por dos (2) años a la **FUNDACION TALENTOS DEL PACIFICO**, representada legalmente por el señor **CARLOS ANTONIO NAVOYAN VENTÉ** identificado con la cedula de *ciudadanía* N° **11.793.273** de Quibdó, cuya ubicación Sede Administrativa es en la Calle 30 nro. 13 - 48 Barrio Santana piso 2 - Quibdó - Chocó, y sede operativa en la carrera 7 No. 27 – 66 barrio Cubis – Istmina – Chocó, para desarrollar la MODALIDAD DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA O RED VINCULAR - INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL – con población a atender: *“NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.”*

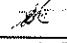
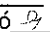
La cual fue notificada el día 16 de diciembre del 2024 y el representante legal procedió a renunciar a término en la misma fecha. Dicha resolución se encuentra vigente y está ejecutoriada a partir del 17 de diciembre del 2024, por ser día hábil siguiente a la renuncia de termino presentada en el acto de notificación de la resolución previamente señalada.

Para mayor constancia se firma en Quibdó Chocó a los 17 días del mes de diciembre de 2024




**CARLINA SAEZ CUESTA**

**Directora (E) ICBF Regional Chocó**

Proyectó: Jhon Javier Mosquera Lozano - Abogado de Apoyo – ICBF Regional Chocó   
Revisó: Dayler Frayler Martinez Mosquera – Abogada Asesora del director regional Chocó 

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Chocó  
Teléfono: 604 6711082 Ext. 446031- Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080